



**Lanús, 28 de noviembre de 2022.**

**DECRETO N° 4.921.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-234/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-234/2022, referente al “SERVICIO DE HOSPEDAJE”;

Que, el servicio requerido se utilizará para albergar a los participantes de Desafío ECO YPF y sus acompañantes, que se llevará a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por un total de cincuenta y tres (53) hospedajes con pensión completa, en el Hotel Monte Claro, durante el período comprendido desde el día 01 al 04 de diciembre del corriente año, de conformidad con la nota que se adjunta, remitida por la firma DESAFIO YPF S.A.;

Que, el evento organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Inet) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Fundación YPF reviste interés Municipal ya que ya en él se promueve la toma de conciencia del cuidado del medioambiente, el trabajo en equipo y la realización de prácticas profesionalizantes de los alumnos que participan, quienes tendrán un contacto directo con tecnologías que serán determinantes en los medios de locomoción del futuro y en el desarrollo industrial automotriz;

Que, que se acompañan mails donde los proveedores informan que los hoteles no cuentan con plazas disponibles para las fechas en la cuales se realizará la competencia Desafío ECO YPF;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, considera oportuno que se adjudique de manera directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-234/2022 a la firma “TURISMO ITOIZ S.R.L.”, por contar con disponibilidad, presentar la oferta más conveniente a los intereses Municipales y ajustarse a lo requerido por el área;

Que, en el archivo “Mails Consulta por disponibilidad”, se adjuntan las respuestas negativas de los proveedores consultados;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-234/2022, a la Firma “TURISMO ITOIZ S.R.L.”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 3.017.670), por ajustarse a lo solicitado y encuadrarse en el Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés Municipal el evento Desafío ECO YPF que se llevará a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche desde el día 01 al 04 de diciembre del corriente año.

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma “TURISMO ITOIZ S.R.L”, - C.U.I.T. N° 33-71198350-9 -, Proveedor Municipal N° 5.471, con domicilio en la calle Tucumán N° 3.009 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE HOSPEDAJE” con pensión completa para cincuenta y tres (53) participantes de la competencia Desafío ECO YPF, desde el día 1 al día 04 de diciembre en Hotel Monte Claro de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-234/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 3.017.670), por ajustarse a lo solicitado y encuadrarse en el Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

